



DTCI

202638500729901

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 25 de 2026

Señor(a):

CARLOS GUILLERMO HORMAZA
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500692572 - Solicitud de intervención de la malla vial en la Calle 63 Sur entre la Carrera 93 y la Carrera 93 C, Localidad de Bosa

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 3161892026 del 04/05/2026, en donde el(la) peticionario(a) manifiesta que: "(...) Sres. del IDU acá en atalayas tenemos la vía toda dañada calle 63 sur carrera 93, ayúdenos por fa , gracias (...)", damos respuesta en los siguientes términos:

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se estableció que el segmento vial ubicado en la Calle 63 Sur entre la Carrera 93 y la Carrera 93 C, identificado con el CIV 7008258 y PK_ID_CALZADA 91030980 y 91030981, hace parte de la malla arterial de la ciudad, y en consecuencia su atención es competencia del IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500729901

Información Pública

Al responder cite este número

En razón a lo anterior, el elemento mencionado se encuentra priorizado como parte de la meta física para ser intervenido en desarrollo del Contrato de Obra IDU-1537-2025, cuyo objeto se definió como: *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”*, suscrito entre el IDU y el CONSORCIO VIAS OCM 011, con interventoría ejercida por el CONSORCIO CAUCE VIAL, en los términos del contrato IDU-1549 de 2025. El plazo de los contratos es de veinticinco (25) meses que, inició el pasado 22 de enero con fecha de terminación prevista para el 22 de febrero de 2028.

El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal, llevar a cabo la conservación de las calzadas de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnósticos y diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según el resultado de los diagnósticos) y las estrategias de intervención para conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como actividades de conservación por reacción: reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, actividades de mejoramiento, atención de eventos reportados por parte del SIRE, entre otros; sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Actualmente los contratos se encuentran realizando las actividades preliminares, dentro de las que se encuentra la identificación de los corredores priorizados y el diagnóstico de las calzadas del corredor de su interés, con el fin de verificar el estado del pavimento y así, determinar las actividades y presupuesto requerido para su intervención. De acuerdo con lo anterior, una vez culminen los diagnósticos y la interventoría apruebe el tipo de intervención, es decir, previo a la ejecución de las obras, serán informadas por el grupo de gestión social del CONSORCIO VÍAS OCM 011 a los residentes del sector.

Debe tenerse en cuenta que, por tratarse de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos a la fecha prevista de ejecución, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI
202638500729901
Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 25-05-2026 08:19:22 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ANGELA PATRICIA AHUMADA MANJARRES-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.